



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES**

DECLARA

Que vería con agrado que a través del organismo pertinente, Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires y su responsable, la señora Sara Derotier de Cobacho, se haga llegar a la presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo, señora Estela de Carlotto, el renovado reconocimiento y acompañamiento de este Cuerpo Legislativo por su permanente tarea así como se haga conocer la satisfacción que representa la recuperación de la identidad del nieto 101, Francisco Madariaga Quintela, hijo de Abel Madariaga, actual secretario de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo y de la médica Silvia Quintela, secuestrada por la dictadura militar el 17 de enero de 1977 en la localidad bonaerense de Florida, cuando estaba embarazada de cuatro meses y posteriormente desaparecida.


PATRICIO LÓPEZ MANCINELLI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

En numerosas oportunidades de nuestra historia más reciente quienes son los responsables de impartir justicia se han expresado en sus fallos. Desde algunos de ellos se pueden extractar oportunas consideraciones sobre el tema que nos ocupa. Durante el año 2008, en el marco de la causa "Bergés, Jorge Antonio sobre Sustitución de identidad de García Nadal, Pedro Luis", el doctor Schiffrin dijo, entre otras consideraciones:

"La causa tiene inicio en la presentación de Enriqueta Estela Barnes de Carlotto, patrocinada por los doctores Ramón Torres Molina y por María Ester Alonso Morales, donde la presentante denunciaba la presunta comisión de los delitos previstos por los artículos 146, 139 inciso 2, 139 bis, 292 y 293 del Código Penal, contra el médico Jorge Antonio Bergés, quien habría constatado y/o certificado falsamente varios nacimientos, entre los cuales se encontraba el de la víctima de autos, Luis Alberto Ferian (hoy Pedro Luis García Nadal)." "Como vemos, aquí se investiga un hecho de apropiación de hijos de padres supuestamente "subversivos", que resulta uno de los tantos que caracterizaron el período de la dictadura militar. En efecto, dentro del plan criminal de la dictadura, también fue una práctica sistemática la desaparición de los hijos de los supuestos "subversivos". Estos, en su mayoría, eran jóvenes, varones y mujeres, de entre 20 y 30 años, que se encontraban en edad de procrear, circunstancia que, por sí sola, hacía presumir que los máximos responsables de las juntas, desde el inicio, habían previsto y regulado el destino que se les darían a aquellos niños que, o bien quedaban desamparados luego del secuestro de sus padres, o bien nacían durante el cautiverio de sus madres. Las investigaciones posteriores a la restauración del gobierno constitucional corroboran aquella presunción y demuestran definitivamente que el plan criminal de la dictadura abarcó la desaparición de niños. Alarma, por ejemplo, el hecho de que se hayan conocido que existiesen "órdenes secretas anti subversivas", dictada por el entonces Jefe del Estado Mayor del Ejército, General Viola, el 17 de diciembre de 1976, que contemplaban la manera en que debían actuar los encargados de las operaciones de seguridad respecto de la detención de "jefes, hombres, mujeres y niños", y que específicamente existiese un documento titulado "Instrucciones sobre el procedimiento a seguir con menores de edad hijos de dirigentes políticos o gremiales cuando sus progenitores se encuentran detenidos o desaparecidos", proveniente del Ministerio del Interior, de abril 1977, documento que no fue ubicado y que se presume que fue destruido (ver SANCINETTI-FERRANTE, op. cit., pág. 102/103 y 169)." "Las posteriores investigaciones realizadas, entre otros organismos, por la CONADEP (Nunca más, Eudeba, 2006, pág. 303 y ss, 7.º edición) y las judiciales llevadas adelante por la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal también apoyan este razonamiento, relativo a que la desaparición de los niños era una práctica prevista y regulada por los


PATRICIO LÓPEZ MANCINELLI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

usurpadores del poder durante el período 1976-1983. Cabe citar, por ejemplo, el fallo de los por entonces integrantes de la Sala I, Dres. Vigliani y Riva Aramayo, de la nombrada Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, en la causa n° 30.312, caratulada "VIDELA, Jorge Rafael s/prisión preventiva", en fecha 9 de septiembre de 1999, quienes tuvieron que decidir acerca de la vinculación del imputado con la sustracción de algunos menores durante la última dictadura militar. En tal análisis, los jueces desecharon la vaga alegación de la defensa de Videla de su ajenidad respecto de esos casos de secuestro, y fundamentaron su opinión sobre la base de numerosos testimonios citados por el Juez Marquevich, pero especialmente por las declaraciones del Teniente de Fragata (RE) Jorge Eduardo Noguer y de Emilio Fermín Mignone, quienes habían referido:

"que la sustracción de los menores formaba parte de la actividad ilegal diseñada por la Jefatura del ejército para 'suprimir' en su ámbito de actuación a quienes consideraba integrantes o colaboradores de las fuerzas guerrilleras o disidentes políticos con el régimen de facto, y de esta manera evitar que los menores crecieran en hogares en los cuales se les inculcara el odio hacia las instituciones militares". "Esos datos que indican que el plan criminal de la dictadura se extendió a los hijos de los supuestos "guerrilleros o subversivos", se confirman con la prueba de mayor relevancia, a mi juicio, que existe sobre esta materia, constituida por el valioso trabajo, de público y notorio, realizado por la "Asociación Abuelas de Plaza de Mayo", que confirma, no sólo el carácter sistemático de la desaparición de niños, sino también su aberrante carácter generalizado. Así lo demuestra la recuperación de casi 90 nietos (hoy, 101) que, durante su precoz niñez, fueron extirpados de sus raíces familiares, sobre todo en los primeros años del golpe militar, para ser posteriormente entregados a personas desconocidas con ánimos de retenerlos como hijos propios. La cifra indicada que resulta menos del 20 por ciento de la totalidad de los niños desaparecidos, respecto de los cuales, hoy, sigue sin conocerse su destino." En todos los casos, por ser denunciantes, se resalta la actitud de la Asociación Madres de Plaza de Mayo en su lucha por la recuperación de la identidad de todos y cada uno de los niños apropiados en su momento. Por lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares al presente proyecto.


PATRICIO LÓPEZ MANCINELLI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Buenos Aires